

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
Región de Aysén

ODSN/VCH/EMA

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11  
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y VALENTINA ISABEL SOTO  
ALMONACID EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
CIRCULACIÓN REGIONAL,  
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N°

0000032

COYHAIQUE, 09 ENE 2018

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1316, de fecha 15.12.2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°466968, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2302, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1276 de 2017, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y

las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 466968, cuyo Responsable es Valentina Isabel Soto Almonacid, procediéndose con fecha 11 de diciembre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1316, de fecha 15-12-2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 02/01/2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09/01/2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 09/01/2018 Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 466968, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Circulación Regional, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL CONVOCATORIA 2017**

En Coyhaique de Chile, a 09 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, representado para estos efectos por don Oscar Del Solar Navarrete, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "CNCA" y, Valentina Isabel Soto Almonacid, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 2.302, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 466968 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de diciembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1316, de fecha 15/12/2017, de esta Dirección Regional. La RESPONSABLE con fecha 02/01/2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en petición de prórroga de término del proyecto hasta el 09 de febrero de 2018, con el fin que se pueda modificar la fecha de las funciones de teatro, workshop y visitas técnicas. La renuncia de la co- ejecutora Sandra Mouat, con el compromiso de la Responsable del proyecto, Valentina Soto Almonacid se realizar las funciones de la co- ejecutora y de manera voluntaria, sin incrementar su Asignación de Responsable. La re- itemización de recursos de honorarios a gastos de operación de acuerdo a propuesta de anexo de presupuesto modificado. Dicha solicitud fue revisada por la autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, le permitirá optimizar y cubrir los costos



financieros, cumplimiento con el desarrollo de las actividades y los objetivos formulados, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado y corregido en el siguiente sentido:

- 1) Se acepta la prórroga de término del proyecto hasta el 09 de febrero de 2018, con el fin que se pueda modificar la fecha de las funciones de teatro, workshop y visitas técnicas. Se acepta la renuncia de la co- ejecutora Sandra Mouat, con el compromiso de que la Responsable del proyecto Valentina Soto Almonacid debe realizar las funciones de la co-ejecutora de manera voluntaria, sin incrementar su Asignación de Responsable.
- 2) Re-itemización de recursos financieros, como se indica:

<b>Gastos de Operación</b>	<b>Cambios</b>
Asignación del responsable	\$639.000
Pasajes en Avión	\$776.355
Estadía	\$877.200
Diseño de difusión	\$40.000
Impresión de difusión	\$65.450
Envío papelería difusión	\$56.395
Movilización Viña del Mar - Aeropuerto Santiago Ida y vuelta	\$27.000
<b>Total</b>	<b>\$2.481.400</b>
<b>Honorarios</b>	
Alejandro Javier Labarrera Valdés	\$594.000
Patricio Alejandro Díaz Arellano	\$594.000
Matías Francisco Irlés Ivanac	\$576.000
Romina Andrea Simón Gómez	\$594.000
<b>Total</b>	<b>\$2.358.000</b>

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 02 de enero de 2018 del Responsable del proyecto, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, la RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de diciembre de 2017.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1316, de 15 de diciembre de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Oscar del Solar Navarrete para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, consta de Resolución TRA N° 869/197/2017 de fecha 13/03/2017 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,  
**Hay firmas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1316, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Carpeta proyecto)
- 1 Digitador de Transparencia Activa.
- 1 Responsable: XXXXXXXXXX